

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

E n e r o 2 0 1 8 - d i c i e m b r e 2 0 1 8

CONSTRUCCIÓN DE PAZ



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales tiene un compromiso enmarcado en el Decreto 1195 de 2017 , “por el cual se establecen las condiciones ambientales para el desarrollo de las tareas de desminado humanitario en el territorio nacional, en el artículo 2 “Tareas de desminado humanitario”, establece literalmente:

“**Parágrafo.** Cuando el desarrollo de las actividades de desminado implique la utilización de especies exóticas deberá previamente tramitar y obtener el Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA), la correspondencia licencia ambiental y surtir los demás trámites ambientales a que haya lugar.

Le corresponderá a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales la evaluación y autorización de esta actividad”.

Dado que a la fecha la ANLA, según la información que conocemos, no ha recibido solicitudes de este tipo, no hay obligaciones pendientes respecto del cumplimiento de esta norma a cargo de la Autoridad.

En este ***Informe de Rendición de Cuentas*** se evidenció que, entre **el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018**, no se recibieron solicitudes asociadas al Decreto. Sin embargo, se reporta la única solicitud que la entidad recibió la ANLA frente a este tema y el tratamiento que se le realizó.



¿Qué se hizo en el 2018?

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en el marco de su competencia ha abordado las siguientes acciones relacionadas con el Decreto 1195 de 2017:

1. Acciones que se derivan del cumplimiento de los instrumentos normativos que se han expedido con posterioridad a la firma del Acuerdo de Paz

Tras la firma del Acuerdo Final, y con el fin de garantizar la implementación de todo lo acordado, se diseñó el Plan Marco de Implementación, el cual integra el conjunto de propósitos, objetivos, metas, prioridades e indicadores acordados para dar cumplimiento al Acuerdo de Paz y cuya articulación se hace en el marco del documento CONPES 3932 de 2018.

En esta sección, encuentra la información sobre la solicitud recibida por la entidad asociada a la obligación contemplada en el Plan Marco de Implementación para el siguiente punto del Acuerdo. Se aclara que dicha solicitud fue recibida previo a la expedición del Acuerdo:

Punto 4 del Acuerdo

4. Solución al Problema de las Drogas Ilícitas

4.1. Programas de sustitución de cultivos de uso ilícito. Planes integrales de desarrollo con participación de las comunidades —hombres y mujeres— en el diseño, ejecución y evaluación de los programas de sustitución y recuperación ambiental de las áreas afectadas por dichos cultivos.



Solicitudes de uso de fauna exótica para actividades de desminado

Compromiso que atiende:

Cuando el desarrollo de las actividades de desminado implique la utilización de especies exóticas deberá previamente tramitar y obtener el Diagnóstico Ambiental de Alternativas - DAA, la correspondencia licencia ambiental y surtir los demás trámites ambientales a que haya lugar. Le corresponderá a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales la evaluación y autorización de esta actividad

Si bien, en el periodo comprendido entre enero de 2018 y diciembre del mismo año no se recibieron solicitudes, a continuación, se hace una descripción de la solicitud recibida en el año 2016 y posteriores:

AÑO	SOLICITUDES RECIBIDAS
2016	<ol style="list-style-type: none"> 1. Radicado 2016031235-1-000 del 17-junio-2016: Se solicita a la ANLA información sobre la necesidad de NO CITES o Licencia Ambiental. para la introducción de individuos de Rata Gambiana (<i>Cricetomys gambianus</i>) para procesos de detección de minas antipersona. 2. Oficio 2016045539-2-000 del 24 de agosto de 2016: Se emite respuesta a la consulta, manifestándole que debía elevar consulta al MADS por la particularidad de la actividad.
2017	<ol style="list-style-type: none"> 3. Radicado 2017015190-1-000 del 02 de marzo de 2017: Presenta nuevamente una consulta, precisando la cantidad de animales. 4. Oficio 2017020540-2-000 del 23 de marzo de 2017: Se envía respuesta señalando el envío de una consulta directa al MADS para que se hiciera la valoración de riesgo (Comité Técnico de especies exóticas e invasoras), y para la definición del instrumento ambiental necesario. 5. Oficio del 2017027362-2-000 del 18 de abril de 2017: Se envía consulta al MADS.



¿Qué resultados se obtuvieron?

2017-2018

La ANLA remitió al MADS una solicitud para concepto del Comité Técnico de especies exóticas e invasoras, mediante oficio 2017027362-2-000 del 18 de abril de 2017. Es de anotar que esta solicitud tuvo como objetivo obtener los permisos correspondientes para ingresar al país 20 individuos de rata gambiana en el marco de un programa piloto de desminado humanitario.



¿Cómo puede hacer control social y denunciar actos irregulares?

Lo invitamos a hacer control social a las actuaciones de las entidades y la de los servidores públicos. A continuación, encontrará información útil para ejercer este derecho:

1.

La Contraloría General de la República privilegia la participación ciudadana en el control fiscal como una estrategia decisiva para el buen uso de los recursos públicos. Usted podrá denunciar hechos o conductas por un posible manejo irregular de los bienes o fondos públicos ante este ente de Control Fiscal. Si desea hacerlo, podrá contactarse al PBX 518 7000 Ext. 21014 – 21015 en Bogotá o escribir al correo cgr@contraloria.gov.co. Para mayor información lo invitamos a visitar la siguiente página: <http://www.contraloria.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/denuncias-y-otras-solicitudes-pgrd>

2.

La Procuraduría General de la Nación, salvaguarda el ordenamiento jurídico, vigila la garantía de los derechos y el cumplimiento de los deberes y el desempeño integro de los servidores públicos que pueden terminar en sanciones disciplinarias. Si conoce de algún acto irregular de un servidor público denúncielo en el siguiente enlace: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/index.jsp?option=co.gov.pgn.portal.frontend.component.pagefactory.y.DenunciaImplAcuerdoPazComponentPageFactory> o escriba al siguiente correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co

Línea gratuita nacional: [01 8000 940 808](tel:018000940808)

3.

La Fiscalía, es el ente investigador de actos de corrupción que pueden resultar en una sentencia proferida por el juez relativo a conductas penales. Si conoce de algún acto irregular denúncielo a: Centro de contacto de la Fiscalía General de la Nación llamando a los números 5702000 opción 7 en Bogotá, 018000919748 o 122 para el resto del país y a través de la denuncia virtual en la página web de la Fiscalía General de la Nación y de la Policía Nacional

4.

Mecanismos de la entidad para ponerse en contacto:
Dirección: Calle 37 No. 8-40 Bogotá, Colombia |
Horario de atención al público: Lunes a Viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m
Centro de Contacto Ciudadano: +57 (1) 2540100 |
Conmutador: +57 (1) 2540111
Línea Gratuita Nacional: 018000112998 | Fax: +57 (1) 2540119
licencias@anla.gov.co
notificacionesjudiciales@anla.gov.co

